PP_014

Santiago de Cali, 14 de julio de 2026

Doctor
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública Distrital
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
La Ciudad

Asunto: Propuesta técnica y de cotización para el presupuesto participativo de la Comuna 21, ejecución vigencia 2026: "Fortalecimiento de hábitos de vida saludable en la población de la Comuna 21 de Santiago de Cali" BP-26005646_000 y "Fortalecimiento de las redes protectoras de salud mental en la Comuna 21 de Santiago de Cali" BP-26005641_000.

Cordial saludo:

Por medio de la presente se remite la propuesta técnica consolidada para la ejecución de dos proyectos de presupuesto participativo en la Comuna 21, incorporados al POAI 2026 para su ejecución durante la vigencia fiscal 2026. El documento integra los soportes técnicos y financieros suministrados, y establece un valor total de referencia de $309.675.000, distribuido en tres pagos parciales del 20 %, 40 % y 40 %, sujeto a los estudios previos, disponibilidad presupuestal, perfeccionamiento contractual y aprobación de la supervisión.

Cordialmente;

Vigilado Supersalud

SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO
Gerente
Red de Salud del Oriente E.S.E.

TRD. 130.43.03

	Nombre completo y cargo	Firma
Proyectó:	Gersain Pérez – Referente de Salud Mental – Agremiado AGESOC	
Elaboró:	Gersain Pérez – Referente de Salud Mental – Agremiado AGESOC	
Revisó:	Iris Lucia Rosas Chaves – Subgerente de PyMS	

PROPUESTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA 21 – 2026

“Fortalecimiento de Hábitos de Vida Saludable, en la Población de la Comuna 21 de Santiago de Cali, BP-26005646_000”

“Fortalecimiento de las Redes Protectoras de Salud Mental en la comuna 21 de Santiago de Cali BP-26005641_000”

Contenido

1. PRESENTACIÓN 4
2. REVISIÓN DE LAS FICHAS BP 5
3. CONTEXTO TERRITORIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA 5
4. CONTEXTO DEMOGRÁFICO Y SANITARIO 6
5. PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E 8
6. MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 11
7. FORTALECIMIENTO DE LAS REDES PROTECTORAS DE SALUD MENTAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI 12
SALUD MENTAL 12
8. JUSTIFICACIÓN DE LA RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E. PARA DESARROLLAR EL CONTRATO 14
9. NORMOGRAMA 21
10. MARCO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS 31
10.1 Proyecto Entornos para la Vida - BP-26005646_000 31
10.2 Proyecto Fortalecimiento de redes protectoras de salud mental - BP-26005641_000 31
11. ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE SALUD MENTAL “CUIDARNOS ES ACTUAR” 32
12. JUSTIFICACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. PARA LA EJECUCIÓN 33
13. MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO 34
14. OBJETO, PLAZO Y ALCANCE CONTRACTUAL 35
14.1 Objeto 35
14.2 Plazo 35
14.3 Alcance 36
15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - BP-26005646_000 36
16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - BP-26005641_000 37
17. CRONOGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN 38
18. PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PROYECTO 38
18.1 BP-26005646_000 - Entornos para la Vida 38
18.2 BP-26005641_000 - Redes protectoras de salud mental 41
18.3 Resumen general 46
19. FORMA DE PAGO PROPUESTA: 20 % - 40 % - 40 % 46
20. PRODUCTOS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN 47
21. GESTIÓN DE RIESGOS 47
22. REFERENCIAS OFICIALES 48
23. CIERRE Y FIRMAS .....

Vigilado Supersalud

PROPUESTA TÉCNICA Y DE COTIZACIÓN PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA COMUNA 21, EJECUCIÓN VIGENCIA 2026: "FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005646_000 Y "FORTALECIMIENTO DE LAS REDES PROTECTORAS DE SALUD MENTAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005641_000.

1. PRESENTACIÓN

La presente propuesta técnica consolida los proyectos de promoción de hábitos y estilos de vida saludables y de fortalecimiento de redes protectoras de salud mental para la Comuna 21.

La presente propuesta se orienta a la ejecución, durante la vigencia fiscal 2026, de los proyectos de presupuesto participativo de la Comuna 21 incorporados al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2026 del Distrito de Santiago de Cali. Su formulación se desarrolló conforme a la metodología temporal impartida mediante la Resolución 4132.010.21.0.020 del 27 de marzo de 2025, modificada por la Resolución 4132.010.21.0.073 de agosto de 2025, aplicables a los ejercicios de presupuesto participativo en comunas y corregimientos para la formulación del POAI 2026. La ejecución se sujetará al POAI inicial 2026, al Presupuesto General del Distrito para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, expedido mediante el Decreto 4112.010.20.1049 de 2025 y liquidado mediante el Decreto 4112.010.20.1069 de 2025, así como a la disponibilidad presupuestal, las fichas BP registradas y viabilizadas y las disposiciones contractuales vigentes.

Nota de actualización normativa. La Resolución 1597 de 2025 estableció las disposiciones vigentes para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, y derogó las Resoluciones 518 de 2015 y 295 de 2023, salvo la excepción transitoria prevista para población indígena. Por esta razón, las referencias a las resoluciones derogadas se reemplazan en el marco normativo principal por la Resolución 1597 de 2025 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2025).

Nota de actualización estadística. La Alcaldía de Santiago de Cali actualizó en agosto de 2025 su Visor de Datos Poblacionales con las proyecciones más recientes del DANE hasta 2042. No obstante, los documentos suministrados no incorporan una serie consolidada 2025 por comuna para los indicadores vitales aquí utilizados; por tanto, se conservan las cifras de Comuna 21 correspondientes a 2024 con su carácter preliminar y se identifica expresamente su fuente institucional.

Vigilado Supersalud

2. REVISIÓN DE LAS FICHAS BP

Proyecto / aspecto	Hallazgo	Ajuste propuesto	Valor
Proyecto Entornos para la Vida	La propuesta 2025 registra BP-26005646_000; la ficha presupuestal y la cotización suministradas registran BP-26005646_000.	Se adopta BP-26005646_000 en todo el documento, por ser el código consistente con el soporte financiero aportado.	$120.000.000
Redes protectoras de salud mental	La propuesta 2025 registra BP-26005641_000 con valor de $180.000.000; la ficha detallada suministrada registra BP-26005641_000.	Se conserva el proyecto y se estandariza el código como BP-26005641_000. Se actualiza el valor al techo soportado de $188.783.000.	$188.783.000
Vigencia	Los documentos técnicos y presupuestales aportados sustentan la ejecución en la vigencia 2026	Se identifica el documento como ejecución de la vigencia 2026 sin alterar los alcances cuantificados En los soportes.	$308.783.000

Vigilado Supersalud

3. CONTEXTO TERRITORIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA

La Empresa Social del Estado Red de Salud del Oriente E.S.E., creada mediante el Acuerdo 106 de 2003, presta servicios en el oriente de Santiago de Cali y su área de influencia, con presencia institucional en las comunas 13, 14, 15 y 21, así como en el corregimiento de Navarro. Para esta propuesta, la focalización territorial y presupuestal corresponde a la Comuna 21.

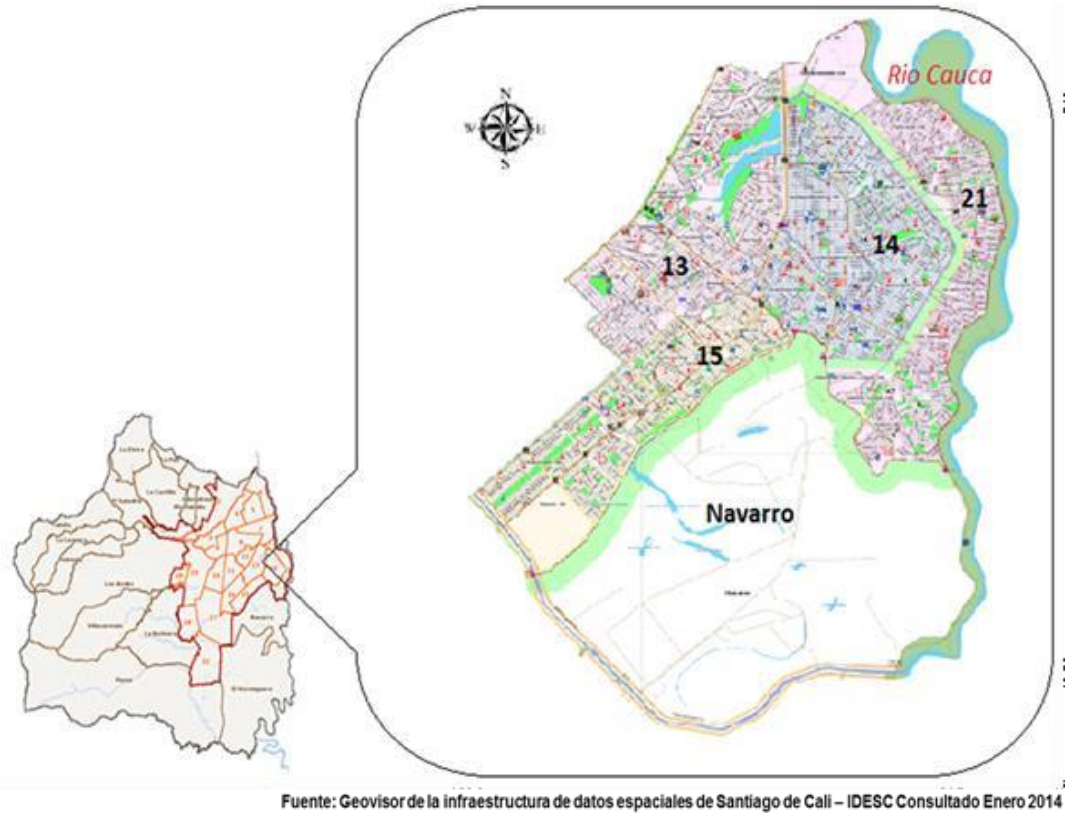


Figura 1. Área de influencia de la Red de Salud del Oriente E.S.E. Fuente: documento institucional base 2025, con información cartográfica de la IDESC.

Vigilado Supersalud

La Comuna 21 limita al sur con el corregimiento de Navarro y al oriente y nororiente con el perímetro urbano del Distrito. El territorio presenta diversidad poblacional, dinámicas de expansión urbana, exposición a determinantes sociales y ambientales, y necesidades de intervención colectiva relacionadas con salud mental, convivencia, consumo de sustancias psicoactivas, violencias, alimentación saludable y actividad física.

El abordaje territorial debe incorporar enfoque diferencial, participación social, accesibilidad, curso de vida, género, pertenencia étnica, discapacidad, movilidad humana y reconocimiento de las redes comunitarias existentes. Las actividades deberán concertarse con actores de la Comuna 21 y guardar trazabilidad mediante actas, listados, bases de datos, registros autorizados e informes.

4. CONTEXTO DEMOGRÁFICO Y SANITARIO

El Visor de Datos Poblacionales del Distrito, actualizado en 2025, constituye la fuente oficial recomendada para validar proyecciones demográficas, pirámides poblacionales e indicadores

Sociales utilizados en la planeación de proyectos. La pirámide institucional del área de influencia para 2024, elaborada con proyecciones DANE a partir del Censo 2018; se conserva como referencia.

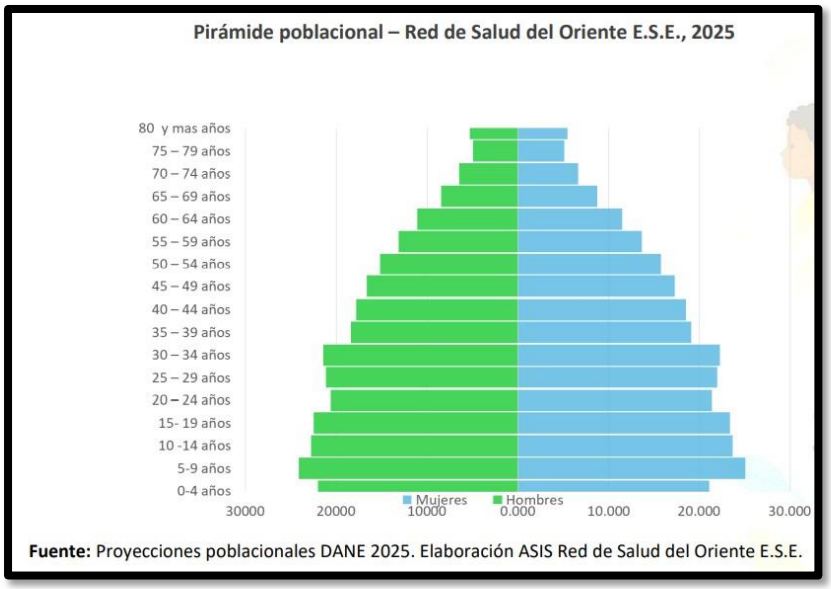


Figura 2. Pirámide poblacional evidencia un proceso progresivo de transición demográfico caracterizado por disminución relativa de grupo infantiles y aumento gradual de población adulta y adulto mayor.

La estructura poblacional muestra una alta participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas, junto con un proceso progresivo de envejecimiento. Esta composición exige intervenciones de promoción y prevención diferenciadas por curso de vida, con énfasis en capacidades familiares, comunitarias y territoriales.

La Comuna 21 registró para 2024, con carácter preliminar, 483 defunciones no fetales y una tasa de mortalidad general de 3,53 por 1.000 habitantes sobre una proyección de 184.627 personas. Las principales causas consignadas fueron enfermedades hipertensivas, agresiones y homicidios, enfermedades cerebrovasculares y enfermedades isquémicas del corazón. Estos datos sustentan la pertinencia de fortalecer simultáneamente hábitos saludables, prevención de enfermedades no transmisibles, convivencia y cuidado de la salud mental.

Vigilado Supersalud

Datos Comuna 21 - 2024p	Valor	Observación
Población proyectada	184.627	Proyección DANE Censo 2018 Consignada en el documento base.
Defunciones no fetales	483	Dato preliminar RUAF N-D / DANE.
Tasa de mortalidad general	3,53 por 1.000 habitantes	Dato preliminar sujeto a Actualización oficial.
Participación de población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente en defunciones	27,3 %	132 de 483 defunciones, según tabla del documento base.

5. PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL vs MODELO OPERATIVO POR PROCESO



Vigilado Supersalud

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y DE GESTIÓN



MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS



Vigilado Supersalud

Misión: Prestar servicios de salud en el Oriente de Cali y áreas de influencia, con énfasis en atención primaria orientada a la comunidad, enfoque diferencial, gestión del riesgo y atención centrada en la persona y su familia, integrando la docencia - servicio, investigación e innovación, a través de un talento humano con vocación, propendiendo por el desarrollo sostenible

Visión: Ser reconocida por liderar la prestación de servicios de salud integral, inclusivo y sostenible, alcanzando estándares superiores de calidad, que demuestren la humanización y seguridad del servicio, el bienestar de los colaboradores, generando confianza en la comunidad y demás partes interesadas

Valores institucionales: respeto, honestidad, compromiso, justicia, diligencia, vocación de servicio y amor. Estos valores orientan la atención comunitaria, la gestión transparente de los recursos públicos y el relacionamiento con los participantes.

Respeto: Reconocer en sí mismo y en los demás los derechos y obligaciones; atiende con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

Honestidad: Actúo con fundamento en verdad y sinceridad, cumpliendo mis deberes con transparencia, altos estándares éticos y rectitud, siempre favoreciendo el interés general, con base en la confianza y lealtad entre los colaboradores y grupos de interés.

Compromiso: Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que me han sido asignados para el desempeño de mi cargo, incorporando y aplicando nuevos conocimientos para el desarrollo de mis capacidades adoptando una mentalidad de crecimiento constante.

Justicia: Actuó con imparcialidad reconociendo y protegiendo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones, impulsando un trato justo e íntegro y tomó decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.

Diligencia: Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral, asegurando la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público, tiene que ver con la Responsabilidad.

Vocación de Servicio: Sirvo con empatía comprendiendo el compromiso, pasión y espíritu de cuidado hacia el ser humano en las actividades que desarrollo.

Amor: Demuestro sentimientos de agradecimiento, alegría, servicio y energía positiva hacia todas las personas con las que me relaciono, promoviendo un ambiente agradable y comunicación clara, generando libertad para crear e innovar.

Confianza: es la base de la cultura consciente y busca construir en diferentes niveles como confianza entre los empleados y líderes de la organización, y confianza entre la compañía y sus stakeholders (grupos de interés) externos.

Vigilado Supersalud

Aprendizaje: el valor que promueve la constante evolución en búsqueda del desarrollo de mayores capacidades y consciencia como resultado de tomar riesgos, celebrar los errores y adoptar una mentalidad de crecimiento constante.

Empoderamiento e igualdad: el valor del empoderamiento impulsa a las personas a que se sientan libres de hacer lo que sienten que es correcto y la libertad de crear e innovar.

6. MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Modelo de Prestación de Servicio de la red de Salud de Oriente E.S.E. abarca todos los procesos misionales, asistenciales y de apoyo desarrollados por la entidad en las 26 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), ubicadas en las comunas 13, 14, 15 ,21 y el corregimiento de Navarro del Oriente de Santiago de Cali.

En la Red de Salud de Oriente E.S.E, conforme a la responsabilidad asignada dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), y alineada a la Política de Atención Integral en Salud, cuyo objetivo general es orientar hacia la generación de la mejores condiciones de la salud de la población, hacia el "acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud" (Ley 1751, estatutaria de Salud), y así garantizar el derecho a la salud. "Se compromete desde el nivel primario al abordaje integral de la salud y la enfermedad, desde la promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, para todos nuestros usuarios a través de un modelo basado en la gestión integral de riesgos, centrado en el Usuario, la Familia y la Comunidad, contribuyendo así positivamente en la salud y calidad de vida de nuestra población objeto". Para lo cual contamos con personal idóneo, tecnología de punta, una infraestructura confortable y damos cumplimiento a los requisitos legales aplicables.

Su alcance comprende la atención integral en salud en los servicios de urgencias, hospitalización adulto, obstétrica, pediatría y cuidado básico neonatal, atención del parto, consulta externa general y especializada, odontología, rehabilitación (física, respiratoria, fonoaudiología y ocupacional), servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico (laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, farmacia), y, asi como las acciones colectivas de salud pública ejecutadas a través del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

El modelo se aplica a todos los niveles organizacionales de la Red- estratégico, táctico y operativo-, involucrando la gestión clínica, administrativa, tecnológica, ambiental y de talento humano, e integra la Atención Primaria en Salud (APS) como estrategia

Vigilado Supersalud

central para la gestión integral del riesgo y la articulación de los servicios con enfoque territorial, diferencial, intercultural y de ciclo vital.

Asimismo, el modelo comprende la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de salud orientadas al bienestar de las personal, familias y comunidades, asegurando la continuidad, oportunidad, seguridad, calidad y humanización en cada IPS adscrita a la red de servicios.

El alcance también incluye la implementación de procesos de mejora continua, conforme a los principios de la Norma ISO 9001:2015, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), con el fin de garantizar la eficiencia institucional, la satisfacción del usuario y la sostenibilidad de la red pública de servicios de salud.

7. FORTALECIMIENTO DE LAS REDES PROTECTORAS DE SALUD MENTAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI

SALUD MENTAL

Vigilado Supersalud

Sobre la base de la ratificación de normativa colombiana como la Ley 1616 de 2013 y la Resolución 3280 de 2018 en reconocimiento de la importancia de la ejecución de acciones conducentes a la promoción, protección y garantías de conservación de la salud mental en los ciudadanos del Municipio de Santiago de Cali desde sus políticas sociales según Acuerdo 055 de 2021, la Red de Salud Oriente a través de su programa de salud mental operativiza y hace presencia en el territorio en función del bienestar y la calidad de vida de la comunidad:

Prevención de Violencias: la salud mental juega un papel fundamental en la prevención de conductas violentas. Numerosos estudios han demostrado la relación entre los trastornos mentales no tratados y la perpetración de actos violentos. Las acciones formativas en esta área, buscan promover el bienestar emocional, enseñar estrategias de resolución de conflictos, fomentar la empatía y proporcionar herramientas para el manejo adecuado de las emociones intensas, esto contribuye a reducir los niveles de agresividad y a crear entornos más seguros y pacíficos.

Por su parte el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas y el consumo de alcohol, está estrechamente vinculado con problemas de salud mental, como la depresión, la ansiedad y los trastornos de personalidad. Las acciones formativas en este ámbito buscan concientizar

sobre los riesgos y consecuencias de consumo, enseñar habilidades para la toma de decisiones responsables, promover estilos de vida saludables para el tratamiento y la rehabilitación. Esto puede prevenir el inicio del consumo y contribuir a la recuperación de aquellos que ya se encuentran atrapados en el ciclo de las adicciones.

Activación de Rutas de Atención: en situaciones de crisis relacionadas con la salud mental, es fundamental contar con rutas de atención clara y accesible. Las acciones formativas en estas áreas, buscan capacitar a la comunidad sobre cómo identificar signos de alarma, qué pasos seguir en caso de emergencia y cómo acceder a los servicios de salud mental disponibles. Esto puede evitar la escalada de situaciones críticas y garantizar que las personas reciban una atención adecuada y oportuna.

Reducción del Estigma: existe un estigma significativo en torno a los problemas de salud mental, lo que puede impedir que las personas busquen ayuda. Las acciones formativas en esta área buscan desmitificar y educar sobre los diferentes trastornos mentales, promover la aceptación y la inclusión y fomentar una comprensión empática de las experiencias de quienes vivencian este tipo de situaciones. Al reducir el estigma, se facilita la búsqueda de apoyo y se promueve una sociedad más inclusiva y comprensiva.

Vigilado Supersalud

Empoderamiento Comunitario: las acciones formativas en salud mental involucran a la comunidad en su conjunto, empoderando para abordar estos temas de manera proactiva. Al capacitar a líderes comunitarios, educadores, personal de salud, y miembros de la comunidad, se crea una red de apoyo y se fomenta la responsabilidad compartida en la prevención y la atención de los problemas de salud mental, la promoción del bienestar y la calidad de vida.

Enfoque Preventivo: estas acciones formativas adoptan un enfoque preventivo, aportando a la identificación temprana de factores de riesgo y evitando así, la manifestación de signos o síntomas en salud mental. Al promover el bienestar, las habilidades de afrontamiento y la detección temprana de los signos de alerta, se pueden evitar situaciones más complejas y costosas a futuro, tanto en términos económicos como sociales.

en conclusión, la realización de acciones formativas en temáticas de salud mental en el oriente de Cali en fundamental para prevenir la violencia, el consumo de sustancias

Psicoactivas y garantizar una atención oportuna y efectiva, estas acciones contribuyen a crear comunidades más saludables, resilientes y comprensivas, promoviendo el bienestar emocional y la calidad de vida.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E. PARA DESARROLLAR EL CONTRATO.

Para el desarrollo de este contrato la Red de Salud del Oriente E.S.E. presenta como antecedentes de experiencia el manejo de programas y proyectos desarrollados en periodos anteriores donde ha desarrollado el expertísimo en el área de las acciones de promoción y prevención y de acciones relacionadas específicamente con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas; la cual se resume a continuación:

Año	No de Contrato	Objeto de Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin
2019	4145.010.27.1. 0016-2019	La Red de Salud Oriente E.S.E, se compromete con el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal, a realizar jornadas de vacunación con biológicos NO incluidos en el esquema gratuito nacional PAI, en la población priorizada según factores de riesgo, en desarrollo del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CON BIOLÓGICOS NO PAI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP N° 01046538.	25/4/2019	2 meses

Vigilado Supersalud

Año	No de Contrato	Objeto de Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin
2019	4145.010.27.1. 0024-2019	La Red de Salud Oriente E.S.E, se compromete con el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal a realizar la caracterización, intervención y seguimiento de las condiciones de salud de la población residente en los territorios priorizados de la Red de Salud Oriente, con la implementación de estrategias y planes educativos en salud, que permitan contribuir al logro de las metas de Salud Pública enmarcadas en los proyectos "Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria en Salud en el Municipio de Santiago de Cali' con ficha BP 01041873 e “implementación de estrategias educativas en salud en el Municipio de Santiago de Cali", con ficha BP 26001530.	24/5/2019	31/12/2019
2019	4145.010.27.1. 0034-2019	La Red de Salud Oriente E.S.E, se compromete con el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal realizando actividades de capacitación en la importancia de elegir y consumir alimentos saludables e intervenir integralmente con acciones colectivas a población	17/6/2019	31/12/2019

Vigilado Supersalud

Año	No de Contrato	Objeto de Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin
		con malnutrición y sus familias, contribuyendo a mejorar indicadores de malnutrición en el Municipio de Cali, en el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento nutricional a través de la elección y consumo de alimentos saludables en los diferentes actores del Municipio de Santiago de Cali" según FICHA BP 01046526.		
2019	4145.010.27.1. 0045-2019	La Red de Salud Oriente E.S.E, se compromete con el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal a realizar intervenciones interdisciplinarias que favorezcan la recuperación o mitigación de los daños en salud física, mental y psicosocial generados por los hechos de violencia en personas víctimas del conflicto armado interno, localizadas en el territorio Municipal de Cali, desde acciones de asistencia, atención y rehabilitación en competencia de salud, y según los lineamientos del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI; en desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE	25/6/2019	31/12/2019

Vigilado Supersalud

Año	No de Contrato	Objeto de Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin
		MEDIDAS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN SALUD PARA PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CALI, con Ficha BP 01046516.		
2019	4145.010.27.1.0046-2019	La ESE se compromete con el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal a desarrollar acciones colectivas para la atención en salud sexual y reproductiva con el fin de sensibilizar y desarrollar actividades de promoción de los derechos sexuales y reproductivos dirigidos a los adolescentes y jóvenes de la zona oriente a través del trabajo de pares, para su ejercicio en forma responsable, autónoma e informada, en desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la atención integral en salud sexual y reproductiva de los adolescentes y jóvenes en el municipio de Santiago de Cali" FICHA BP 01046505.	25/6/2019	15/12/2019

Vigilado Supersalud

Año	No de Contrato	Objeto de Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin
2019	4145.010.27.1.0048-2019	La Red de Salud Oriente ESE se compromete con el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal a desarrollar acciones colectivas pare la promoción de la salud oral a grupos poblacionales priorizados, usuarios de la Red de Salud Oriente.	25/6/2019	30/11/2019
2019	4145.010.27.1. 0050-2019	Ejecutar el dispositivo comunitario Centros para la vida de atención primaria en salud mental e integración social de personas, familias y comunidades con sufrimiento psicosocial, problemas de salud mental y otras situaciones conexas en el municipio de Cali, en desarrollo de proyecto denominado "DESARROLLO DEL MODELO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL. EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" BP N° 01046532	25/6/2019	15/12/2019
2019	4145.010.27.1. 0051-2019	La Red de Salud de Oriente se compromete con la Secretaría de Salud Pública Municipal a desarrollar intervenciones interdisciplinarias que desde la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC comprendan la promoción de la	25/6/2019	31/12/2019

Vigilado Supersalud

Año	No de Contrato	Objeto de Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin
		salud, la prevención de la enfermedad, y que contribuyan al desarrollo humano de las personas con discapacidad, en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD – RBC EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, con ficha BP 01046521.		
2019	4145.010.27.1.0103-2019	La Red de Salud Oriente E.S.E se compromete con el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal, a efectuar jornadas de vacunación a población priorizada con factores de riesgo y según riesgos epidemiológicos, con biológicos NO incluidos en el esquema gratuito nacional PAI, en desarrollo del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CON BIOLÓGICOS NO PAI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP N° 01046538.	25/11/2019	1/07/2019
2023	4145.010.27.1.0005-2023	La Red de Salud del Oriente E.S.E. se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali Secretaría de Salud, a realizar las	31/03/2023	30/11/2023

Vigilado Supersalud

Año	No de Contrato	Objeto de Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin
		intervenciones colectivas e individuales para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali.		
2024	4145.010.27.1.0008-2024	La Red de Salud de ORIENTE E.S.E se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a realizar las intervenciones colectivas para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los siguientes proyectos: Fortalecimiento del Modelo de Atención Integral en Salud en Menores de un Año en Santiago de Cali; Fortalecimiento de los Sistemas Propios de Salud en Población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera de Cali; Fortalecimiento del Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos de la Población Adulta de Santiago de Cali; Implementación de Estrategias para la Promoción de la Convivencia, el Fortalecimiento del Tejido Social y el Abordaje de las Violencias con Perspectiva de	04/2024	11/2024

Vigilado Supersalud

Año	No de Contrato	Objeto de Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin
		Género en Santiago de Cali; Fortalecimiento a los Procesos de Atención Psicosocial y Salud Integral a Personas Víctimas del Conflicto Armado, sus Familias y Comunidades en Santiago de Cali; Fortalecimiento de la Salud Mental en el Marco del Modelo Comunitario en Santiago de Cali; Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta en el Abordaje y el Riesgo del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Cali; Fortalecimiento a la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos de los Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Santiago de Cali; Implementación de la Atención Integral del VIH/SIDA y Hepatitis B y C con enfoque diferencial y de género en entidades de Salud en Santiago de Cali.		

Vigilado Supersalud

9. NORMOGRAMA

Normatividad	Disposición
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Normatividad	Disposición
Ley 387 de 1997	Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud entre otros.
Ley 975 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios Dictamina la atención integral en salud y psicosocial a las víctimas acreditadas en los procesos judiciales.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Señala las obligaciones que todos los sectores, incluyendo a salud, tienen con respecto a la generación de condiciones apropiadas para que los niños, niñas y adolescentes tengan un desarrollo normal desde el enfoque del respeto a sus derechos.
Ley 1146 de 2007	Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1190 de 2008	Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones. Artículo 4: Define que las entidades territoriales deben diferenciar en su informe acerca de (i) la identificación y caracterización de la población en situación de desplazamiento ubicada en el departamento, el municipio y/o el distrito con

Vigilado Supersalud

Normatividad	Disposición
	indicación de los factores de riesgos que pudieran incrementarlo; (ii) información del nivel de atención actual a la población desplazada ya identificada, indicando el número de población atendida.
Ley 1408 de 2010	Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación. Determina la atención psicosocial para familiares de víctimas de desaparición forzada.
Ley 1448 del 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3518 de 2006	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.
Decreto 3039 de 2007	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010, que comprende: 1. las prioridades, objetivos, metas y estrategias en salud, en coherencia con los indicadores de situación de salud, las políticas de salud nacionales, los tratados y convenios internacionales suscritos por el país y las políticas sociales transversales de otros sectores. 2. Define las responsabilidades en salud pública a cargo de la Nación, de las entidades territoriales, y de todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, que se complementarán con las acciones de los actores de otros sectores definidas en el plan nacional de desarrollo y en los planes de desarrollo territorial.

Vigilado Supersalud

Normatividad	Disposición
Decreto 4633 de 2011	Por el cual se establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas; En sus Artículos 3, 4, 5 y 46 están relacionados con el daño sociocultural- (psicosocial en el marco de la cultural).
Decreto 4634 de 2011	Por el cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano
Decreto 4635 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
Decreto reglamentario 4796 de 2011	Por el cual se establece medidas de atención y protección desde el sector salud a mujeres víctimas sobrevivientes de las violencias.
Decreto 4800 de 2011	Tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011. Para la materialización de sus derechos constitucionales en el Art.164 define el Programa de Atención psicosocial y salud integral a víctimas como –el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. Podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. Indica que los entes territoriales deben implementar los lineamientos de atención psicosocial al igual que los protocolos y guías del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas; –Art. 169. Talento humano para la atención a víctimas, las entidades responsables de la asistencia, atención y reparación, deberán capacitar progresivamente al personal encargado en dicha

Vigilado Supersalud

Normatividad	Disposición
	materia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Decreto 2569 de 2014	Tiene por objeto establecer los criterio y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplaza- miento forzado con base en la evaluación de los componentes la subsistencia mínima. Igualmente, ratifica dentro de los componentes de ayuda humanitaria servicios y acceso a salud incluyendo los específicos para la salud sexual y reproductiva; incluye como parte de la ayuda un porcentaje adicional correspondiente a gastos básicos y necesidades urgentes en materia de educación (para niñas y adolescentes) y de salud y fija los términos para evaluar superación de la vulnerabilidad derivada del hecho victimizantes de desplazamiento forzado, dentro de un proceso de retorno, reubicación, establece los indicadores de evaluar para la superación de la vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado, la atención en salud incluyendo la atención psicosocial.
Decreto 303 de 2015	Por el cual se reglamenta la Ley 1408 de 2010.Tiene por objeto implementar un conjunto de medidas que contribuyan a la localización, identificación, inhumación y homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada, así como el brindar apoyo económico y asistencia psicosocial a sus familiares durante el proceso de entrega del cuerpo o restos humanos de la víctima, bajo los principios de dignidad, intimidad personal, igualdad y no discriminación, sin perjuicio de las demás obligaciones de atención y asistencia psicosocial que se le deben brindar a los familiares por su condición de víctimas, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Define la Atención psicosocial durante el proceso de entrega de cuerpos o restos humanos de víctimas identificadas, se encuentra a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social a través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.

Vigilado Supersalud

Normatividad	Disposición
Decreto 531 de 2020	Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus (COVID 19) y el mantenimiento del orden público.
Resolución 0412 de 2000.	Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
Resolución 425 de 2008	Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.
Resolución 1841 de 2013	Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021, contenido en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.
Resolución 1383 de 2013	Por el cual se adopta el Plan Decenal para el Control del cáncer en Colombia, 2012-2021.
Resolución 00828 de 2014	Por el cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado. Además, se modifican las Resoluciones 0388 de 10 de mayo de 2013, la 0588 del 13 de junio de 2013 y la 01448 del 26 de diciembre de 2013.
Resolución 0429 de 2016	Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, desarrollando un marco estratégico y un modelo operacional que va a permitir la acción coordinada de las normas, reglas, reglamentos, agentes y usuarios a efectos de orientar la intervención de los diferentes agentes hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud al interrelacionar los elementos esenciales que lo configuran.

Vigilado Supersalud

Normatividad	Disposición
Resolución 3202 de 2016	Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud –RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud –PAIS y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3280 de 2018	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materna perinatal y se establecen directrices para realizar acciones relacionadas con la disminución de mortalidad infantil por enfermedades prevenibles, la mortalidad materna, la mortalidad por enfermedades transmisibles –como la tuberculosis-, el tracoma, la malaria, etc.
Resolución 1166 de 2018	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado; desde la política del buen cuidado se apoya a las entidades del SNARIV en la sensibilización y socialización para la formación en cuidado del talento humano.
Resolución 2626 de 2019	Por medio de la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial- MAITE, que comprende entre sus acciones, la línea de salud pública, en el marco del cual, se deben desarrollar acciones de definir, implementar y evaluar políticas públicas sectoriales e intersectoriales y acciones desarrolladas por todo los sectores las organizaciones sociales o comunitarias sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud y su incidencia en los resultados en salud, en la reducción de inequidades y en las metas sectoriales e intersectoriales.
Resolución 1904 de 2017	Adopta el reglamento para garantizar que las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a

Vigilado Supersalud

Normatividad	Disposición
	información adecuada y suficiente sobre sus derechos sexuales y reproductivos en el sistema de salud
Resolución 113 de 2020	Tiene por objeto implementar la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD
Resolución 295 del 2023	Por la cual se modifica los artículos 3, 8, 11, 14,16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas y las condiciones para la ejecución.

Circular 000002 del 2018. De la Supersalud, para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Prestadores de Servicios de Salud Públicos y Privados mixtos y Entidades territoriales, sobre las instrucciones respecto a la atención de los problemas y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Vigilado Supersalud

Circular 005 del 11 de febrero del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo al Reglamento Sanitario de 2005, en la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus y la implementación de los planes de preparación.

Sentencia T-025 de 2004 Por la cual se declaró —El estado de cosas inconstitucional precisando que: —Las autoridades Territoriales competentes determinarán el volumen de re-cursos que destinarán a la atención de la población desplazada y definirán los programas y componentes prioritarios de atención para este grupo poblacional‖ y que además la Corte Constitucional ordena a través de autos y sentencias, la protección específica sub- diferencial de los desplazados, en cumplimiento de lo cual el Ministerio de la Protección Social ha dispuesto programas y estrategias que deben implementarse en los territorios para dar cumplimiento a:

- Auto 116 de 2008: –Indicadores de Goce Efectivo de Derechos
- Auto 092 y 237 de 2008 –Protección Derechos de las Mujeres desplazadas
- Auto 251 de 2008: –Protección a los niños, niñas y adolescentes desplazados
- Auto 052 de 2008 –Información de situación PSD en territorios

- Auto 218 de 2006, verificación de las medidas adoptadas
- Auto 004 de 2009 Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado
- Auto 174 de 2011 Adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales del Pueblo Indígena Awá, ubicado en los departamentos de Nariño y Putumayo
- Auto 173 de 2012 Adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas Jiw o Guayabero y Nükak de los departamentos de Meta y Guaviare
- Auto 145 de 2013: –Protección a población indígenas desplazadas.
- Auto 005 de 2009 –Protección a población afrodescendiente desplazados.
- Auto 006 de 2009 –. Protección a personas con discapacidad desplazadas.
- Auto 011 de 2009 –Falencias en los sistemas de registro y caracterización.
- Auto 007 de 2009: –Ordena atención a la población desplazada y ejecución de mecanismos que permitan lograr el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y superar el estado de cosas inconstitucionales
- Auto 314 de 2009 –Convoca a la coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y Entidades Territoriales en materia de atención a la Población desplazada.
- Auto 383 de 2010 –Coordinación de la Política Pública de Atención a la Población
- Desplazada de las Entidades Territoriales y Nacionales en el Marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento.

Vigilado Supersalud

Sentencia T-045 de 2010 Por la cual se declara que constituye una vulneración al derecho a la salud de mujeres víctimas de violaciones a los derechos humanos el no adoptar medidas que garanticen atención a sus secuelas físicas y psicosociales derivadas de su condición de víctimas.

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, del 24 de noviembre del 2016, el cual desarrolla un capítulo específico para la creación de un sistema de verdad, justicia y reparación de las víctimas, en el que se incluye el plan nacional de rehabilitación

El Acuerdo Municipal 0292 de julio 1 de 2010 por el cual se adopta la Política Pública para las mujeres en el Municipio de Cali y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 029 de la Comisión de Regulación en Salud, 28 de diciembre de 2011, por el cual se sustituye el Acuerdo 028 de 2011 que define aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de salud. Amplía entre otros la atención para los eventos de salud mental (trastornos, violencias y consumo de psicoactivos).

Política Nacional de Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos que define estrategias que respondan a los componentes de maternidad segura, atención a adolescentes, planificación familiar y reducción del VIH.

Protocolo de Atención a la Embarazada Adolescente. Ministerio de Salud de 2012.
Plan Andino para la Reducción de Embarazos en Adolescentes, 2005. Normas y protocolos definidos en las GAI 2007 y su ajuste al 2011.

Política Nacional de reducción del consumo sustancias psicoactivas y su impacto
Política Nacional Haz Paz, la Estrategia Nacional Pactos por la Vida: Saber Beber, Saber Vivir son el marco general en el que se inscribe el quehacer en salud mental Textos en salud mental

Vigilado Supersalud

Lineamientos de la Política de Salud Mental, los cuales deben articularse con los Planes de Salud Territorial y los Planes de Intervenciones Colectivas en el ámbito Municipal.

Principios de la Declaración de Caracas. Conferencia Regional para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica (Caracas, 14 de noviembre de 1990). Referencia —Que la capacitación del recurso humano en Salud Mental y Psiquiatría debe hacerse apuntando a un modelo cuyo eje pasa por el servicio de salud comunitaria y propicia la internación psiquiátrica en los hospitales generales, de acuerdo con los principios rectores que fundamentan esta Reestructuración‖.

CONPES social No. 166 del 9 de diciembre de 2013. Plantea un objetivo general orientado a garantizar el goce pleno en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Circular 00000010 de 2015. A través de la cual se generan los lineamientos para la atención en salud a las Personas con discapacidad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social

10. MARCO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS

10.1 Proyecto Entornos para la Vida - BP-26005646_000

Objetivo técnico: promover hábitos y estilos de vida saludables en la población de la Comuna 21 mediante acciones de información, educación y comunicación, alimentación saludable, actividad física, estrategias lúdico-pedagógicas, talleres FAMI y entrega de material pedagógico e insumos para la apropiación de prácticas de autocuidado.

Cobertura operativa soportada: cuatro campañas o encuentros comunitarios; 1.200 refrigerios saludables; ocho talleres de preparación y degustación; ocho sesiones de actividad física; 16 espacios lúdico-pedagógicos; ocho talleres FAMI; y 1.200 kits saludables.

Vigilado Supersalud

El proyecto se alinea con la promoción y mantenimiento de la salud, la prevención de enfermedades no transmisibles, la educación para la salud y la participación comunitaria. Las actividades deben ser colectivas, gratuitas y verificables, sin confundirse con la prestación de servicios clínicos individuales.

10.2 Proyecto Fortalecimiento de redes protectoras de salud mental - BP-26005641_000

Objetivo técnico: fortalecer la capacidad de acción comunitaria en salud mental mediante detección temprana, contención inicial, identificación de señales de alerta, activación de rutas, prevención de violencias y conducta suicida, reducción de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas y consolidación de redes de apoyo.

Cobertura operativa soportada: 60 participantes en el proceso vivencial; mínimo 120 personas en la actividad de cuidado al cuidador; dos encuentros con niños, niñas, adolescentes y jóvenes; 15 gestores comunitarios durante dos meses; seis componentes metodológicos; dos eventos comunitarios; mesas territoriales; campaña; salida extramural; articulación intersectorial y evento de cierre.

La estrategia "Cuidarnos es Actuar" se desarrolla mediante metodologías lúdicas, participativas y experienciales. Su alcance corresponde a promoción, prevención, orientación inicial y activación de rutas; no sustituye la evaluación clínica, el diagnóstico, la psicoterapia ni la atención de urgencias.

11. ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE SALUD MENTAL "CUIDARNOS ES ACTUAR"

Componente	Descripción	Duración	Producto
1.Historias de vida - Laboratorio comunitario de casos	Construcción y análisis de historias reales anonimizadas o simuladas mediante radionovelas, cuentos, poesía, podcast y pintura. Aborda emociones, narrativas, factores de riesgo y protección, toma de decisiones y afrontamiento.	10 horas	Producto narrativo o artístico comunitario.
2.Teatro foro comunitario "Historias que Sanan"	Identificación de situaciones territoriales, recolección ética de testimonios, creación colectiva de guion, improvisación, puesta en escena y foro de alternativas de respuesta.	10 horas más evento	Guion, puesta en escena, relatoría y compromisos.
3."El Rollo de la Verdad" - Cine foro	Análisis crítico de mitos y realidades sobre salud mental mediante cortometrajes o escenas, preguntas guiadas y construcción de mensajes clave.	10 horas más evento	Guía de cine foro, conclusiones y mensajes comunitarios.
4.Red comunitaria de cuidado	Huertas o materas emocionales, plantas medicinales, prácticas de autocuidado, intercambio de saberes, danza y movimiento como herramientas de regulación emocional y fortalecimiento de vínculos.	20 horas	Huerta/materas, bitácora,muestra corporal y acuerdos de cuidado.
5.Simulacro comunitario de crisis "Camino al Bienestar"	Ejercicio práctico de primer respondiente comunitario, comunicación y contención inicial, reconocimiento de alertas y activación de rutas ante crisis emocional, violencia o intento de suicidio.	10 horas	Ruta interactiva, fichas de caso, evaluación y retroalimentación.

Vigilado Supersalud

Componente	Descripción	Duración	Producto
6.Campaña comunitaria de piezas comunicativas	Co-creación de mensajes claros, guiones, infografías, audios o videos para prevención de violencias, conducta suicida y cuidado de la salud mental.	12 horas	Piezas comunicativas y plan de circulación Comunitaria.

La intensidad metodológica estimada de los seis componentes es de aproximadamente 72 horas, a las que se adicionan mesas, eventos, salida extramural, campaña, cuidado al cuidador, encuentros NNAJ, articulación y operación transversal de la Red Protectora. La programación definitiva deberá quedar consignada en el plan de trabajo aprobado por la supervisión.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. PARA LA EJECUCIÓN

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cuenta con presencia territorial, infraestructura, experiencia en atención primaria en salud, intervención comunitaria y ejecución de acciones colectivas. La relación contractual aportada en el documento base evidencia antecedentes en vacunación, nutrición, atención primaria, salud mental comunitaria, discapacidad, PAPSIVI y Plan de Intervenciones Colectivas.

Vigilado Supersalud

Año	Referencia contractual	Experiencia relacionada
2019	Contratos 4145.010.27.1.0016, 0024, 0034, 0045, 0050 y 0051	Vacunación, APS, nutrición, PAPSIVI, modelo comunitario de salud mental y rehabilitación Basada en comunidad.
2023	Contrato 4145.010.27.1.0005-2023	Intervenciones colectivas e individuales para Promoción de la salud y gestión del riesgo.
2024	Contrato 4145.010.27.1.0008-2024	Intervenciones colectivas en salud mental, convivencia, violencias, SPA, derechos sexuales y reproductivos, VIH y población Víctima.
2025	Contrato 445.01027.1.0021-2025	Servicio de apoyo, operativo y logística para la ejecución estrategias y acciones para la Promoción de la salud.

13. MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO

Norma / instrumento	Aplicación en la propuesta
Constitución Política de Colombia, Art. 2, 13, 44, 49 y 79	Derecho a la salud, igualdad, protección reforzada de NNA, participación y ambiente sano.
Ley 9 de 1979	Medidas sanitarias y responsabilidades de salud pública.
Ley 100 de 1993	Organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Ley 715 de 2001	Competencias y recursos de entidades territoriales en salud pública.
Ley 1098 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia; protección integral de NNA.
Ley 1257 de 2008	Prevención, atención y sanción de violencias y discriminación contra las mujeres.
Ley 1438 de 2011	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud.
Ley 1448 de 2011 Decretos ley étnicos de 2011	Atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado con enfoque diferencial.
Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales y tratamiento de información sensible.
Ley 1616 de 2013, modificada por Ley 2460 de 2025	Garantía del derecho a la salud mental, promoción, prevención, atención integral, redes, participación y reducción del estigma.
Ley Estatutaria 1751 de 2015	Derecho fundamental a la salud y obligaciones de accesibilidad, oportunidad, calidad y dignidad.
Ley 1804 de 2016	Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia.
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y orientación hacia un modelo preventivo y predictivo.
Resolución 3280 de 2018	Rutas Integrales de Atención para promoción y mantenimiento de la salud y atención materno-perinatal.
Resolución 4886 de 2018	Política Nacional de Salud Mental.
Resolución 089 de 2019	Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Vigilado Supersalud

Norma / instrumento	Aplicación en la propuesta
Resolución 1035 de 2022, modificada por Resolución 2367 de 2023	Adopción y ajuste del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
Resolución 1597 de 2025	Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, Gestión en Salud Pública y PIC; norma principal vigente para Ejecución colectiva.
Acuerdo Distrital 0578 de 2024	Adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”.
Resolución 4132.010.21.0.020 del 27 de marzo de 2025, modificada por la Resolución 4132.010.21.0.073 de agosto de 2025	Metodología temporal para los ejercicios de presupuesto participativo en comunas y corregimientos, en el marco de la formulación del POAI 2026.
GTC 185:2009 y formato GI-Gd-FR-020 versión 004	Lineamientos de comunicación organizacional y formato Institucional de comunicado oficial externo.

Vigilado Supersalud

14. OBJETO, PLAZO Y ALCANCE CONTRACTUAL

14.1 Objeto

La Red de Salud del Oriente E.S.E. se compromete con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Distrital a ejecutar intervenciones colectivas para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y el fortalecimiento de redes protectoras de salud mental en la Comuna 21, de acuerdo con las fichas BP-26005646_000 y BP-26005641_000, los lineamientos técnicos aprobados, el plan de trabajo, el presupuesto y las obligaciones específicas establecidas en el contrato.

14.2 Plazo

El plazo estimado es de tres (3) meses o doce (12) semanas, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio. La fecha final deberá definirse en el contrato y armonizarse con el cronograma del POAI, el CDP, el registro presupuestal y los tiempos de supervisión.

14.3 Alcance

El alcance incluye planeación, convocatoria, intervención comunitaria, talento humano idóneo, logística, materiales, transporte, refrigerios, comunicaciones, articulación intersectorial, gestión documental, evaluación, informes y cierre. Quedan excluidas la atención clínica individual, la prescripción, el diagnóstico especializado y cualquier actividad no prevista en las fichas y soportes aprobados.

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - BP-26005646_000

Ítem	Actividad	Obligación técnica consolidada
1.1.1	Acciones IEC para hábitos saludables	Realizar cuatro encuentros o campañas con 1.200 refrigerios saludables; ocho talleres de preparación y degustación; ocho sesiones de actividad física; 16 espacios lúdico-pedagógicos; y ocho talleres FAMI, con profesionales idóneos, materiales, evaluación y soportes.
1.1.2	Material pedagógico e insumos	Adquirir, alistar, inventariar y entregar 1.200 kits saludables con recetario validado, banda elástica, guía de uso seguro, tarjeta de seguimiento y empaque institucional, garantizando actas de entrega y trazabilidad.
1.1.3	Apoyo logístico	Disponer convocatoria y difusión territorial, sonido, micrófonos, operador técnico, auxiliares logísticos, permisos, espacios, condiciones de seguridad, montaje, desmontaje, aseo y gestión de contingencias para cuatro campañas.
Trans versal	Gestión técnica y documental	Presentar plan de trabajo, cronograma, matriz de riesgos, hojas de vida, soportes de seguridad social, registros de asistencia, consentimientos de imagen, actas, inventarios, informes parciales y final, evidencias fotográficas autorizadas y ejecución financiera conciliada.

Vigilado Supersalud

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - BP-26005641_000

Ítem	Actividad	Obligación técnica consolidada
1.1.1	Convocatoria e inscripción	Convocar, socializar e inscribir participantes y actores institucionales y comunitarios; caracterizar la población y establecer acuerdos de participación, protección de datos y Manejo de situaciones sensibles.
1.1.2	Estrategia vivencial	Implementar los seis componentes de "Cuidarnos es Actuar" con 60 participantes, incluyendo profesionales temáticos, facilitadores artísticos y comunitarios, materiales, logística, evaluación pre/post y productos comunitarios.
1.1.2	Mesas comunitarias	Realizar una mesa para conformación de la red protectora y una mesa con el comité de vigilancia comunitaria para analizar problemáticas, riesgos y acciones de mitigación.
1.1.2	Materiales y logística	Suministrar 60 agendas, 60 lapiceros, materiales pedagógicos y artísticos, refrigerios, transporte comunitario, equipos audiovisuales, espacios, apoyo operativo y una salida extramural.
1.1.3	Campaña y encuentros	Diseñar e implementar una campaña de convivencia, prevención de SPA y cuidado de la salud mental; realizar dos encuentros NNAJ y una actividad de cuidado al cuidador para mínimo 120 personas.
1.1.4	Articulación y Red Protectora	Realizar reunión con la red prestadora y actores de ruta; vincular 15 gestores comunitarios durante dos meses para cartografía emocional, orientación, movilización, multiplicación y apoyo a rutas; realizar mesa de concertación intersectorial.
1.1.5	Cierre	Realizar evento de cierre, certificación y socialización de resultados; entregar informe final, análisis de resultados, base de datos, directorio, productos, inventarios y anexos.
Transversal	Gestión ética y de crisis	Aplicar protocolos de confidencialidad, no revictimización, consentimiento, anonimización, activación de rutas y respuesta ante crisis; evitar la exposición pública de relatos o datos sensibles.

Vigilado Supersalud

17. CRONOGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN

Periodo	Actividades principales	Productos
Semanas 1-2	Alistamiento, revisión de fichas, plan de trabajo, cronograma, matriz de riesgos, formatos, contratación del equipo, convocatoria e Inscripción.	Plan de trabajo aprobado, base inicial, acta de socialización y soportes del equipo.
Semanas 3-4	Inicio de acciones Entornos, talleres de alimentación y actividad física; historias de vida y teatro foro; conformación inicial de la Red Protectora.	Informes de jornada, listados, productos iniciales y cartografía preliminar.
Semanas 5-6	Continuidad de talleres, estrategia lúdica, FAMI, cine foro, huerta emocional, danza y Campaña comunitaria.	Guías, bitácoras, bocetos de campaña y reporte parcial.
Semanas 7-8	Simulacro "Camino al Bienestar", entrega progresiva de kits, mesas comunitarias, Encuentros NNAJ y operación de gestores.	Ruta comunitaria, actas, inventarios parciales y evaluación del simulacro.
Semanas 9-10	Campañas territoriales, cuidado al cuidador, salida extramural, articulación con red Prestadora e intersectorialidad.	Informes de campaña, actas de articulación y soportes logísticos.
Semanas 11-12	Eventos de teatro/cine foro, cierre, certificación, Análisis pre/post, conciliación financiera y entrega de informe final.	Informe final, anexos, base, Directorio, inventario y acta de cierre.

Vigilado Supersalud

18. PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PROYECTO

18.1 BP-26005646_000 - Entornos para la Vida

PRESUPUESTO DETALLADO 2026						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**SUBACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1.1	Realizar acciones de información, educación y comunicación en la promoción	Entregar refrigerios saludables: Distribuir 1.200 refrigerios elaborados con productos locales, integrando saberes comunitarios y	Número	1200	18.000	$21.600.000

	de hábitos de vida saludables	garantizando criterios higiénico-sanitarios.				
		Realizar 8 talleres (2 por campaña), dirigidos a 30 personas cada uno, que incluyan la preparación y degustación de refrigerios saludables. Se deberán suministrar los insumos necesarios para los participantes.	Número	8	675.000	$5.400.000
		Desarrollar sesiones de actividad física (2 por campaña) como estrategia de promoción de la salud, proyectados para grupos de 30 personas, con entrega de los insumos requeridos.	Número	8	800.000	$6.400.000
		Implementar un proceso formativo comunitario por medio de una estrategia lúdico-pedagógicas en entornos educativos y comunitarios para fomentar hábitos y estilos de vida saludables, promoviendo prácticas con enfoque diferencial.	Número	16	200.000	$3.200.000
		Realizar 2 talleres, con 30 participantes cada uno, orientados a promover el cuidado de la salud nutricional en madres vinculadas a hogares FAMI, incluyendo entrega de material educativo.	Número	8	500.000	$4.000.000

Vigilado Supersalud

Subtotal Actividad 1.1.1					**$ 40.600.000**	
1.1.2	Adquirir material pedagógico e insumos para el desarrollo de las acciones de información, educación y comunicación	Entregar de kit saludable compuesto por un recetario, una banda elástica	Número	1200	$56.500	$67.800.000
Subtotal Actividad 1.1.2					**$ 67.800.000**	
1.1.3	Suministrar el apoyo logístico en la ejecución de las acciones de información, educación y comunicación	Brindar apoyo en la difusión, acompañamiento y fomento de la participación en las actividades, talleres y stands de los encuentros; así como en la generación de información en salud, orientada a la Promoción de Estilos de Vida Saludables para la transformación de una cultura del cuidado de la salud.	Número	4	300.000	1.200.000
		Disponer un (1) sonido de 1000 vatios, micrófonos, consola digital, Incluye el monte y desmonte - y acompañamiento técnico.	Número	4	600.000	2.400.0000
		Brindar apoyo logístico en los encuentros, para el monte y desmonte de toda la logística, apoyar el recibimiento y orientación de la comunidad participante de las actividades, registros de asistencia,	Número	32	150.000	4.800.000

Vigilado Supersalud

		distribución de refrigerios, aseo y limpieza (antes, durante y después de la campaña) de todos los espacios, atendiendo las necesidades del contratante.				
		Gestionar los Permisos para el desarrollo de las actividades.	Número	4	800.000	3.200.000
Subtotal Actividad 1.1.3					**$ 11.600.000**	
TOTAL PRESUPUESTO						**$ 120.000.000**

Desagregación técnica de la actividad 1.1.1: refrigerios saludables $21.600.000; talleres de preparación y degustación $5.400.000; sesiones de actividad física $6.400.000; estrategia lúdico-pedagógica $3.200.000; talleres FAMI $4.000.000. Total: $40.600.000.

18.2 BP-26005641_000 - Redes protectoras de salud mental

Vigilado Supersalud

PRESUPUESTO DETALLADO 2026							
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**SUBACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1.1	Convocar a actores sociales e institucionales del territorio, previo al desarrollo de las acciones en salud mental comunitaria	Convocar y socializar la propuesta para la implementación de las actividades en el marco de las estrategias contempladas en los ejes de salud mental, a lideres y comunidad	Numero	1	N/A	$315.000	$315.000

Subtotal Actividad 1.1.1							
1.1.2	Implementar estrategias de Promoción y prevención del sufrimiento psíquico y social, los trastornos mentales, las conductas suicidas, las violencias de género, abuso sexual y feminicidios con lideres	Desarrollar proceso de inscripción de los participantes en las acciones a desarrollar en el marco de las acciones de promoción y prevención en salud mental	Numero	1	N/A	$315.000	$315.000
		Desarrollar espacio para la presentación de la propuesta metodológica y definición de acuerdos técnicos y logísticos para el desarrollo de la acciones de promoción y prevención en salud mental.	Numero	1	N/A	$315.000	$315.000
		Desarrollar proceso formativo que incluya estrategias como: Arteterapia, Manejo del estres, Videos, Arte Manual, Pintuterapia, Proceso de cierre de duelo, que permita fortalecer formación en la implementación de centro de escucha comunitario	Numero	40	N/A	$1.050.000	$42.000.000
		Realizar una mesa comunitaria con actores del territorio para la conformación de la red protectora en salud mental de la comuna 21	Numero	2	N/A	$315.000	$630.000

Vigilado Supersalud

		Realizar una mesa de trabajo con el comité de vigilancia comunitaria en salud mental y la red protectora de la comuna, para evaluar las problemáticas de salud presentes y las acciones de mitigación del riesgo en salud mental	Numero	1	N/A	$315.000	$315.000
		Adquirir materiales y suministros para el desarrollo de talleres y acciones en el territorio					
		Cuadernos tipo agenda	Numero	40	N/A	$28.350	$1.134.000
		Lapiceros - Bolígrafo retráctil, tinta color Negro, en plástico, los bolígrafos deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del bolígrafo.	Numero	40	N/A	$3.150	$126.000
		Maletín tipo morral	Numero	40	N/A	$140.000	$5.600.000
		Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de acciones en el Territorio.	Numero	1	N/A	$22.200.000	$22.200.000
		Diseñar e implementar una campaña de promoción de la convivencia, prevención del consumo de spa y cuidado de la salud mental.	Numero	1	N/A	$2.625.000	$2.625.000

Vigilado Supersalud

Subtotal Actividad 1.1.2						**$99.995.000**		
1.1.3	Desarrollar encuentros comunitarios con líderes y comunidad para promoción de la salud mental y prevención de violencias	Realizar encuentro comunitario con Niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la prevención de Violencias, consumo de sustancias psicoactivas y trastornos en salud mental	Numero	3	N/A	$10.500.000	$31.500.000	
		Realizar actividades de cuidado al cuidador que permita fortalecer la salud mental en el territorio.	Numero	1	N/A	$10.600.000	$10.600.000	
Subtotal Actividad 1.1.3								
1.1.4	Realizar procesos de articulación intersectorial para fortalecimiento de las redes protectoras	Realizar reunión de articulación con la red prestadora de la comuna que incluya, unidad funcional de salud mental, para conocer la oferta disponible y activar rutas de atención.	Numero	1	N/A	840.000	$840.000	

Vigilado Supersalud

		Realizar acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a oros servicios sectoriales e intersectoriales, priorizando demandas y necesidades de algunos grupos poblacionales.	Numero	1	N/A	61.868.000	$61.868.000
		Realizar un evento de cierre con los lideres de la red protectora en salud mental y entrega de informe final de las acciones de promoción en salud mental y convivencia.	Numero	1	N/A	$8.400.000	$8.400.000
						TOTAL	308.783.000

Vigilado Supersalud

18.3 Resumen general

Proyecto	Código BP	Valor	Participación
Entornos para la Vida	BP-26005646_000	$120.000.000	38,75 %
Redes protectoras de salud mental	BP-26005641_000	$188.783.000	61,25 %
TOTAL CONTRATO		$308.783.000	100,00 %

Los valores son de referencia y corresponden a los techos presupuestales suministrados. Antes de la suscripción contractual deberán validarse mediante estudios del sector y de mercado, régimen tributario del ejecutor, retenciones, estampillas, pólizas, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal y modalidad de contratación aplicable.

19. FORMA DE PAGO PROPUESTA

Pago	%	BP-26005646_000	BP-26005641_000	Total cuota	Condición documental sugerida
Primera cuota	20	$24.000.000	$37.935.000	$61.756.000	Aprobación del plan de trabajo, cronograma, equipo, formatos, convocatoria, alistamiento y primer informe.
Segunda cuota	40	$48.000.000	$75.870.000	$123.513.000	Acreditación del avance técnico y financiero parcial, ejecución de actividades centrales y entrega de soportes parciales aprobados.
Tercera cuota	40	$48.000.000	$75.870.000	$123.513.000	Ejecución del 100 %, informe final aprobado, productos, inventarios, bases, anexos y cierre técnico-financiero.
TOTAL	100	$120.000.000	$188.783.000	$308.783.000	

Vigilado Supersalud

La causación de cada pago estará condicionada a la presentación de la cuenta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, facturas o documentos equivalentes, informes, evidencias y demás requisitos contractuales. Las condiciones finales deberán ser revisadas por las áreas jurídica, financiera y de supervisión.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Medida de manejo
Baja asistencia o deserción	Convocatoria multicanal, concertación de horarios, recordatorios, apoyo de líderes y transporte cuando esté presupuestado.
Confusión entre acción comunitaria y atención clínica	Delimitar el alcance; orientar, contener inicialmente y activar rutas sin emitir diagnósticos ni sustituir atención especializada.

Vigilado Supersalud

Riesgo	Medida de manejo
Exposición de información sensible	Consentimiento, anonimización, no publicación de rostros o relatos sin autorización y custodia de bases.
Debilidad de soportes	Formatos unificados, responsable de evidencias, revisión semanal y matriz de productos por actividad.
Compras sin trazabilidad	Plan de compras, cotizaciones comparables, inventarios, actas y facturas asociadas a cada rubro.
Riesgos logísticos y de seguridad	Visita previa, permisos, señalización, botiquín, rutas de evacuación y plan de contingencia.
Falta de sostenibilidad de la Red Protectora	Directorio actualizado, compromisos intersectoriales, plan de continuidad y enlace con Secretaría de Salud y red prestadora.

21. REFERENCIAS OFICIALES

- Alcaldía de Santiago de Cali. (2024). Acuerdo Distrital 0578 de 2024: Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia". https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/180363/

- Alcaldía de Santiago de Cali. (2025, 29 de agosto). Cali estrena actualización del Visor de Datos Poblacionales: proyecciones hasta 2042 y nuevos indicadores. https://www.cali.gov.co/boletines/publicaciones/188654/

- Alcaldía de Santiago de Cali. (2025, 30 de agosto). La Metodología Temporal para el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2026 tendrá cambios en el paso 7. https://www.cali.gov.co/boletines/publicaciones/188672/la-metodologia-temporal-para-el-plan-operativo-anual-de-inversiones-poai-2026-tendra-cambios-en-el-paso-7/

- Congreso de Colombia. (2001). Ley 715 de 2001. Gestor Normativo de Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4452

- Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012. Gestor Normativo de Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981

- Congreso de Colombia. (2013). Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51292

- Congreso de Colombia. (2015). Ley Estatutaria 1751 de 2015. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60733

Congreso de Colombia. (2025). Ley 2460 de 2025. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=260636

Vigilado Supersalud

- Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). Resolución 3280 de 2018. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%203280%20de%2020183280.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Resolución 1035 de 2022: Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201035%20de%202022.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2023). Resolución 2367 de 2023. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No%202367%20de%202023.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). Resolución 1597 de 2025. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1597-de-2025.pdf
- Red de Salud del Oriente E.S.E. (2025). Propuesta técnica para ejecución del proceso de presupuesto participativo Comuna 21 - 2025 [Documento institucional].
- Red de Salud del Oriente E.S.E. (2026). Formato comunicado oficial externo GI-Gd-FR-020, versión 004 [Documento institucional]

Vigilado Supersalud

23. CIERRE Y FIRMAS

La presente propuesta queda sujeta a revisión, validación y aprobación por parte de la Secretaría de Salud Pública Distrital, el Departamento Administrativo de Planeación, la supervisión designada y las áreas jurídica, administrativa y financiera competentes. Cualquier ajuste de metas, cantidades, productos, valores o códigos BP deberá realizarse mediante documento formal y con trazabilidad en los instrumentos oficiales de planeación y contratación.

Cordialmente;

SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO
Gerente
Red de Salud del Oriente E.S.E.

Vigilado Supersalud

Archivar en TRD. 130.43.03

	Nombre completo y cargo	Firma
Proyectó:	Gersain Pérez – Referente de Salud Mental – Agremiado AGESOC	
Elaboró:	Gersain Pérez – Referente de Salud Mental – Agremiado AGESOC	
Revisó:	Iris Lucia Rosas Chaves – Subgerente de Promoción y Mantenimiento de la Salud	
Los firmantes declaramos que el documento fue revisado y se encuentra acorde con las disposiciones normativas vigentes, presentándose para firma.		